

ORDENANZA N° 2696

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes por las áreas administrativas y legales correspondientes, a fin de que se retire de la vía pública vehículos y chatarra abandonados por tiempo prolongado.-
- ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá habilitar un predio para el Depósito transitorio o definitivo de las unidades retiradas, según lo establece el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por los Concejales Cardenas (m.c.), Gaset Waidatt, y Pereyra.-

t.v.

FIRMADO : Concejal Mario Alberto AGUIRRE - VICE-PTE. 1° en función de PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-